



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00282
RADICADO N° 2020-00087-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARÍA ESTELLA RAMÍREZ AGUDELO en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. Y JOSÉ MIGUEL CORREA Y CIA, transcurrido el término del traslado para subsanar los requisitos de la contestación de la demanda, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

CONSIDERACIONES

En vista que la demandada JOSÉ MIGUEL CORREA Y CIA allegó dentro del término escrito de subsanación de la contestación, mismo que al satisfacer lo regulado en el artículo 31 del CPTSS, SE ADMITE.

Se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS seguidamente TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagúí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por la parte demandada, tal como se indicó en las consideraciones.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, seguidamente TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

TERCERO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064

Hoy 23 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4adad7b4fa4166071617b725fa3b106ee820d008e353fb9f8ceec4de06720f0

Documento generado en 22/04/2021 03:04:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**